

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones Previas

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las actuaciones previas 72/02, ramo de Corporaciones Locales, La Gomera (Alajero), seguidas contra don Juan Melián González,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el ilustrísimo señor Delegado Instrucción la siguiente:

«Providencia.—Don Enrique Cabello Rodríguez, Delegado Instructor.—Madrid, a 12 de febrero de 2003.—Mediante providencia de fecha 12 de diciembre de 2002 se requirió a don Juan Melián González como presunto responsable del alcance fijado en la correspondiente liquidación provisional para que reintegrase, depositase o afianzase la cantidad de ciento siete mil novecientos noventa y siete euros con setenta y nueve céntimos (107.997,79 euros), y al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de don Juan Melián González, en cantidad suficiente para cubrir el mencionado importe.

Notifíquese a don Juan Melián González, al Ministerio Fiscal y al representante legal del Ayuntamiento de Alajero (La Gomera).

Dado que don Juan Melián González se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirá en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.—La Secretaria de las actuaciones, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmados y rubricados.»

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Letrado, Delegado Instructor, Enrique Cabello Rodríguez.—5.916.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

El Secretario de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el proceso de conflicto colectivo seguido en dicha Sala con el número 210/1999, a instancia de SEOMM, contra «Naviera Elcano» y otros, se ha dictado resolución de fecha 8 de enero de 2003 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta: habiéndose recibido las presentes actuaciones junto con el testimonio de la resolución recaída, procedente del Tribunal Supremo, proce-

dase al archivo de los presentes autos, previa nota en el libro correspondiente y notificación del referido archivo a las partes. Oficiase a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo la recepción de las presentes actuaciones. Notifíquese la resolución del Tribunal Supremo a las partes no personadas «Naviera Elcano, Sociedad Anónima»; «Lauria Shipping, Ltd.», y Comisión de Seguimiento de los acuerdos.»

Asimismo, el fallo de la sentencia de fecha 19 de junio de 2002, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, es del tenor literal siguiente: «Desestimamos el recurso de casación formulado por el Sindicato Español de Oficiales de la Marina Mercante (SEOMM), contra la sentencia de fecha 17 de julio de 2001, dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en proceso de conflicto colectivo seguido a instancia del Sindicato recurrente contra las empresas y entidades antes referidas. Sin costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a Comité de Flota Intercetros de la empresa «Naviera Elcano, Sociedad Anónima», don Jesús Fernández Fernández, don Joaquín González Galván y don José Luis Ferrer Pecina, que se encuentran en domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de enero de 2003.—El Secretario judicial.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Secretario judicial.—6.229.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don José Fernández Abella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 719/2002 se sigue a instancia de doña Dolores Núñez Regueira expediente para la declaración de fallecimiento de doña María del Carmen Núñez Regueira, natural de A Coruña, nacida el día 15 de diciembre de 1914, quien en los años cuarenta emigró a Venezuela, no teniendo noticias de ella de 1960 en que vino a España ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en A Coruña, 30 de diciembre de 2002.—El/a Magistrado—El/a Secretario/a.—4.464.
y 2.ª 28-2-2003

AZPEITIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipuzkoa), de fecha 12 de febrero 2003, dictado en el juicio voluntario de quie-

bra 29/03, instado por el Procurador don José Ignacio Amilibia Ortiz de Pinedo, en representación de «Alfa Mobiliario, Sociedad Anónima Laboral», se ha declarado en estado de quiebra a «Alfa Mobiliario, Sociedad Anónima Laboral», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Agustín Echeverría Iriondo y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Ignacio María Irure Gorostegui, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Azpeitia (Gipuzkoa), 17 de febrero de 2003.—El/la Juez.—6.424.

FIGUERES

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 182/00, instado por la entidad «Citibank España Sociedad Anónima», contra don Antonio Miro Fornells, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, y por un término de veinte días, de la siguiente finca:

Finca urbana, entidad número 33, sita en urbanización «Santa Rosa de Puig Rom», de la población de Roses, constituyendo una vivienda de 55,81 metros útiles, y una edificación de 60 metros cuadrados construidos. Edificada sobre una porción de terreno de superficie 33 metros 18 decímetros cuadrados, de los que la edificación ocupa 30 metros cuadrados. Finca número 25.759, tomo 2.706, libro 368, folio 213 del Registro de la Propiedad de Roses.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, 2, planta 2.ª, el día 4 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta, es de 61.992,08 euros (10.314.615 pesetas), pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante, la titulación existente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán identificarse en forma suficiente,

declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina principal de Figueres del Banco Español de Crédito, calle Rutlla, 19, número de cuenta 1659-0000-06-0182-00.

Sexta.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que conste en el título ejecutivo.

Figueres, 3 de febrero de 2003.—La Secretaria judicial.—6.193.

IBI

Edicto

Don Luis Geras Montilla, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria, número 291/01, a instancias de doña María del Carmen Febrero Victoria, sobre declaración de fallecimiento de don Daniel Febrero Victoria, el cual desde el día 25 de diciembre de 1985, cuando se encontraba de permiso penitenciario, se ausentó de su domicilio sito, sin calle Reyes Católicos, 5, de Castilla, encontrándose desaparecido hasta el día de la fecha, solicitando su hermana la declaración de fallecimiento de don Daniel Febrero Victoria, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pública del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Ibi, 20 de noviembre de 2002.—El Juez.—El Secretario.—6.426. 1.ª 28-2-2003

PONTEAREAS

Edicto

Doña María Eugenia Manzanares Saavedra, Juez de Primera Instancia número 1 de Pontearreas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 351/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra, contra don Manuel Otero Cendín y doña Carmelita Ivonne Hartogh de Otero Cendín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de abril de 2003, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (Banesto), número 3603, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo de 2003, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio de 2003, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

18. Departamento número veintidós. Vivienda situada en la séptima planta alta del edificio, señalado con la letra B), que mide 101 metros cuadrados, de los cuales 7,5 metros son de terrazas. Consta de pasillo, terraza, cocina, terraza lavadero, baño, estar comedor y tres dormitorios. Linda: Norte, calle transversal o franja de servicio del edificio y contiguos; sur, hueco de la escalera y ascensor, pasillo de entrada y vivienda letra C); este, vivienda letra a), y oeste, avenida Fernández de la Mora.

Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total del valor del inmueble de 3,5 centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontearreas al tomo 898, libro 220, folio 39, finca número 23.257.

Tipo de subasta: 11.456.250 pesetas (68.853,45 euros).

Pontearreas, 11 de febrero de 2003.—La Juez.—El/La Secretario.—6.433.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/131/02, seguidas en este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, por la presunta comisión de un delito militar de aban-

dono de destino, a don Julio Vázquez Arias, de veinte años de edad, hijo de José Tomás y de Rosa María, con documento nacional de identidad, número 48.463.804, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de febrero de 2003.—El Juez Togado.—6.311.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/116/02, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino, a don Raúl Morales Gracia, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Elvira, con documento nacional de identidad número 71.221.497, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 12 de noviembre del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2002.

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Juez Togado.—6.214.

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a José Óscar Gómez Rull, con documento nacional de identidad número 75.070.707, hijo de José y de Ramona, natural de Linares (Jaén), nacido el día 19 de enero de 1978, con domicilio conocido en Linares (Jaén), avenida Andalucía, 34, 4.º izquierda; inculcado en las diligencias preparatorias número 22/82/01 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de delito de abandono de destino, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril de 2002, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 93, de 24 de abril de 2002.

San Fernando (Cádiz), 18 de febrero de 2003.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—6.204.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Iván Hernández Carmona, hijo de Jesús Antonio y de Leonor, natural de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con documento nacional de identidad número 78.710.715, inculcado en las diligencias preparatorias número 51/16/01 por un presunto delito de abandono de destino o residencia, al haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2003.—El Juez togado, Comandante auditor, José Balsalobre Martínez.—6.399.